

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SURQUILLO**

ORDENANZA N° 465-MDS

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL
MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DE VALORES, DETERMINACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO
DE LA DECLARACIÓN JURADA
Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO 2021**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 403
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 403

Lima, 17 de diciembre de 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000247-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante el cual se remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 465-MDS, que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2021, en el distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza objeto de la ratificación remitiéndola, conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes y el citado organismo en uso de sus competencias.

Que, a través del Informe N° D000080-2020-SAT-ART de fecha 30 de noviembre de 2020, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto de la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 2085 y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, el monto por concepto del derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales exigible a los contribuyentes asciende a S/. 4.70 por primer predio y S/. 0.60 por predio adicional, lo cual ha sido determinado de acuerdo con el costo efectivo de la prestación del servicio;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 128-2020-MML/CMAEO de fecha 11 de diciembre de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 465-MDS, que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2021, en el distrito de Surquillo.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la referida Municipalidad Distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que posteriormente al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la publicación del presente Acuerdo.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde



ORDENANZA N° 465-MDS

Surquillo, 30 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

VISTO; el Dictamen N° 020-2020-CAPPR-CM-MDS de fecha 28 de octubre de 2020 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en ese sentido, el citado artículo precisa que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Adicionalmente a ello, la Cuarta Disposición Final del mismo cuerpo normativo, estipula que las Municipalidades que brinden el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, a través de la Ordenanza N° 2085-MML, publicada con fecha 05 de abril de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se sustituye la Ordenanza N° 1533 y sus modificatorias, en la cual la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del distrito de Surquillo, por el concepto de derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021; fijándose en S/ 4.70 (Cuatro con 70/100 soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por dicho derecho, estableciéndose que los contribuyentes abonarán la suma de S/ 0.60 (Cero con 60/100 soles) por cada predio anexo o adicional;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021

Artículo Primero.- APROBAR el Anexo que comprende el Informe Técnico, la Estructura de Costos, y la Estimación de Ingresos sobre el derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021, los mismos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FIJAR en S/ 4.70 (Cuatro con 70/100 soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2021.

Los contribuyentes deberán abonar por predio adicional, la suma de S/ 0.60 (Cero con 60/100 soles).

Artículo Tercero.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONE que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- El texto íntegro de la ordenanza, así como el Acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT (www.sat.gob.pe).

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Estadística e Informática, el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ
Alcalde

**ANEXO
INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO**

CONTENIDO

- I. **INFORME TECNICO**
- II. **CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS**
- III. **CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

I. INFORME TÉCNICO

CONTENIDO

- 1. **ANTECEDENTES**
- 2. **DEFINICIONES Y PROCESOS**
 - 2.1. Definiciones
 - 2.2. Procesos
- 3. **ESTRUCTURA DE COSTOS**
 - 3.1. Costos Directos
 - 3.1.1. Costos de mano de obra directa
 - 3.1.2. Costos de Materiales
 - 3.1.3. Otros costos y gastos variables
 - 3.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos
 - 3.3. Costos Fijos
 - 3.4. Resumen de la Estructura de Costos
 - 3.5. Variación del Costo Total
- 4. **DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS**
 - 4.1. Descripción del servicio
 - 4.2. Contribuyentes y predios
 - 4.3. Criterio de distribución
 - 4.4. Metodología de distribución
 - 4.5. Tasas estimadas

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente, precisándose además en el mencionado artículo que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

Asimismo, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, (...)";

El presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Ordenanza N° 2085, que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración tributaria; y tiene por finalidad sustentar la tasa individual a cobrar por este derecho a los contribuyentes del distrito, detallando cada uno de los componentes del costo total y explicando su relación con la prestación del servicio, así como señalando la metodología de distribución del referido costo.



El servicio de Emisión Mecanizada comprende las actividades relativas a la determinación de los tributos municipales, entre las que podemos mencionar: registro y actualización de datos de valores arancelarios, valores unitarios oficiales de edificación, unidad impositiva tributaria; determinación de tributos; así como su diseño, selección del contenido de la cuponera, la impresión de las mismas y su distribución a los contribuyentes.

El costo en el que incurre la Municipalidad para la prestación de este servicio debe ser trasladado al vecino mediante una tasa que refleje adecuadamente el servicio prestado. Dicha tasa es la tasa por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2021.

2. DEFINICIONES Y PROCESO

2.1. DEFINICIONES

- **Cuponera.-** Documento que se emite y distribuye anualmente a los contribuyentes, incluye siete (07) hojas en su versión estándar (para contribuyentes con un solo predio). A continuación se describen cada hoja:
 - Cargo de Notificación: (01 Hoja) corresponde a la hoja que valida la notificación (acto administrativo) de la cuponera, de acuerdo al Código Tributario.
 - Tapa y contratapa: (02 Hojas) corresponden a la carátula y contra carátula de la cuponera.
 - Hoja Resumen (HR): (01 Hoja) muestra la suma total del autoavalúo (s) del predio (s), así como el domicilio fiscal.
 - Predio Urbano (PU): (01 Hoja) describe las características físicas del predio (s).
 - Hoja de Liquidación Predial (HLP): (01 Hoja) muestra la base imponible para el cálculo del impuesto predial, así como el número de predios del contribuyente dentro del distrito.
 - Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA): (01 Hojas) muestra los criterios de distribución del costo de los arbitrios municipales y su respectiva determinación.

Contenido de cada cuponera de pago 2021	Hojas por cuponera estándar (Cantidad)	Contribuyentes (Número)	Total de Hojas (Número)
Cargos de Notificación	1	26,902	26,902
Tapa y Contratapa	2	26,902	53,804
Hoja Resumen (HR)	1	26,902	26,902
Predio Urbano (PU)	1	26,902	26,902
Hoja de Liquidación Predial (HLP)	1	26,902	26,902
Hoja de Liquidación Arbitrios (HLA) ^{1/}	1	42,058	42,058
Total	7		203,470

^{1/}Se considera el número de predios

- **Costo Directo.-** Aquel que guarda una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a la obtención de la cuponera.
- **Costo Indirecto.-** Aquel que no puede identificarse de forma directa con una actividad destinada a la obtención de la cuponera.
- **Actividad.-** Conjunto de tareas que se realizan para el diseño, generación, impresión y distribución de las cuponeras.
- **Número de Contribuyentes.-** Cantidad de contribuyentes a los que se les distribuye cuponera.
- **Predios Adicionales.-** Constituidos por la diferencia entre la cantidad de predios y el número de contribuyente; dado que existen contribuyentes que cuentan con más de un predio.

2.2. PROCESOS

Actividades Comprendidas

- Registro y Actualización de Datos.
- Procesamiento de datos y soporte técnico.
- Diseño del contenido de la cuponera.

- Servicio de Impresión de Cuponera.
 - Distribución a Domicilio de la cuponera.
- ADICIONALMENTE SE DEBE CONSIDERAR LA LABOR DE SUPERVISIÓN Y LA OBTENCIÓN DE LOS PLANOS ARANCELARIOS QUE CONTIENE LOS VALORES URBANOS Y RÚSTICOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA EL AÑO 2021.

A continuación se describen las actividades:

a) Registro y actualización de Datos

Son labores que desarrollan los técnicos administrativos del área de Rentas. Comprende el registro en el sistema predial de la información actualizada para el año 2021, de los valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos, de los valores unitarios oficiales de edificación, depreciación, otras instalaciones, la unidad impositiva tributaria para el ejercicio 2021, parámetros de arbitrios municipales, validación de datos y depuración de las inconsistencias de la base de datos así como su corrección, entre otros.

b) Procesamiento de datos y soporte técnico

Son labores que desarrollan los analistas y programadores del área de Informática para automatizar el proceso de emisión de la cuponera 2021, implementando los cálculos correspondientes. Ello implica la revisión del cálculo de los tributos municipales, autoavalúo, base imponible y estado de cuenta corriente.

Asimismo, comprende la revisión de la corrida de impresión de la data variable y encuadre de dicha información en los formatos que conforman las hojas de HR, PU, HLP, HLA y cargo de notificación.

c) Diseño del contenido de la cuponera

Corresponde a la definición forma, tamaño, imágenes, colores y presentación de la cuponera (machote de la cuponera).

d) Servicio de impresión de cuponera

Corresponde al servicio de la impresión propiamente de la cuponera incluyendo pruebas de impresión, la data variable, encuadre, ensobre, pegado de cargo, compaginado, embolsado y engrapado.

e) Distribución a domicilio de la cuponera

Corresponde el ordenamiento geográfico de la cuponera, ruteo y distribución, así como la notificación de la cuponera a los contribuyentes dentro y fuera del distrito.

3. ESTRUCTURA DE COSTOS

Conforme a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 652-2020-SGRH-GAF-MDS y de la Subgerencia de Logística y Maestría mediante Informe N° 1138-2020-SGLM-GAF-MDS, se ha elaborado la estructura de costos asociados a la prestación del presente servicio, cuyos costos proyectados ascienden a S/ 137,480.26.

A continuación se detallan los componentes de la estructura de costos:

3.1. Costos Directos

Los Costos Directos ascienden a S/ 129,764.60 soles, de los cuales S/ 34,493.15 soles corresponden al Costo de Mano de Obra Directa, S/ 3,271.45 corresponden al Costo de Materiales y S/ 92,000.00 soles corresponden a Otros costos y gastos variables.

**Cuadro N° 1: COSTOS DIRECTOS
(En Soles)**

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI-CACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
I. COSTOS DIRECTOS ^{1/}						129,764.60	129,764.60
COSTO DE MANO DE OBRA	26					34,493.15	34,493.15
C.A.S.N° 1057 - ADMINISTRATIVOS							
(Apoyo a notificación)							
NOTIFICADOR FUERA DE DISTRITO I	1	Persona	1,140.00	100%	1	1,140.00	1,140.00

	NOTIFICADOR DENTRO DEL DISTRITO I	17	Persona	1,358.00	100%	1	23,086.00	23,086.00
	NOTIFICADOR DENTRO DEL DISTRITO II	2	Persona	1,467.00	100%	1	2,934.00	2,934.00
(Determinación de Deuda)								
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,576.00	100%	1	1,576.00	1,576.00
	TECNICO ADMINISTRATIVO	2	Persona	1,685.00	50%	1	1,685.00	1,685.00
	SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,685.00	50%	1	842.50	842.50
(Procesamiento de Datos)								
	ASISTENTE INFORMATICA	1	Persona	1,685.00	30%	1	505.50	505.50
	ANALISTA PROGRAMADOR	1	Persona	2,724.15	100%	1	2,724.15	2,724.15
COSTO DE MATERIALES							3,271.45	3,271.45
Materiales y útiles de oficina								
M123	Cilindro para fotocopiadora Xerox Work Center	2	Unidad	1,075.00	100%	1	2,150.00	2,150.00
5614	Cartucho de copiado para fotocopiadora Xerox	2	Unidad	535.00	100%	1	1,070.00	1,070.00
	Papel Bond 80 grs. (Paquete 500 hojas)	4	Paquete	12.86	100%	1	51.45	51.45
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							92,000.00	92,000.00
Servicios de terceros								
	Servicio de Diseño y elaboración de formatos y formularios e impresión de carátula para las cuponeras 2021 (Data Fija)	1	Servicio	34,000.00	100%	1	34,000.00	34,000.00
	Servicio de diseño, diagrama e impresión de data variable para la cuponera 2021 (Data Variable)	1	Servicio	29,300.00	100%	1	29,300.00	29,300.00
	Servicio de compaginación, embolsado y engrapado de cuponeras 2021	1	Servicio	28,700.00	100%	1	28,700.00	28,700.00

a) Costos de mano de obra directa

Los Costos de mano de obra directa ascienden a S/ 34,493.15 soles, monto que se encuentra conformado por Personal en el Régimen CAS, con 26 personas cuya labor está ligada a labores de registro y actualización de datos, determinación de la deuda del contribuyente y distribución de cuponeras dentro de distrito, diseño del contenido de la cuponera, así como procesamiento de datos y soporte técnico. Ello se puede apreciar en el cuadro N° 1.1.

**Cuadro N° 1.1: Costos Directos – Mano de Obra Directa
(En Soles)**

CONCEPTO	CAN-TIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDI-CACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	
COSTO DE MANO DE OBRA	26					34,493.15	34,493.15	
C.A.S.N° 1057 - ADMINISTRATIVOS								
(Apoyo a notificación)								
	NOTIFICADOR FUERA DE DISTRITO I	1	Persona	1,140.00	100%	1	1,140.00	1,140.00
	NOTIFICADOR DENTRO DEL DISTRITO I	17	Persona	1,358.00	100%	1	23,086.00	23,086.00
	NOTIFICADOR DENTRO DEL DISTRITO II	2	Persona	1,467.00	100%	1	2,934.00	2,934.00
(Determinación de Deuda)								
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,576.00	100%	1	1,576.00	1,576.00
	TECNICO ADMINISTRATIVO	2	Persona	1,685.00	50%	1	1,685.00	1,685.00
	SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,685.00	50%	1	842.50	842.50
(Procesamiento de Datos)								
	ASISTENTE INFORMATICA	1	Persona	1,685.00	30%	1	505.50	505.50

ANALISTA PROGRAMADOR	1	Persona	2,724.15	100%	1	2,724.15	2,724.15
----------------------	---	---------	----------	------	---	----------	----------

Cabe precisar que la definición de Notificador dentro del distrito I y II se debe a la variación de sueldo al momento de su contratación, así como las funciones asignadas.

A continuación revisaremos el detalle de personal según tipo de actividad a la que se encuentra asociada su labor:

Distribución de cuponeras dentro del distrito (CAS)	S/ 27,160.00
---	--------------

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTO DE MANO DE OBRA	20					27,160.00	27,160.00
C.A.S.N° 1057 - ADMINISTRATIVOS							
(Apoyo a notificación)							
NOTIFICADOR FUERA DE DISTRITO I	1	Persona	1,140.00	100%	1	1,140.00	1,140.00
NOTIFICADOR DENTRO DEL DISTRITO I	17	Persona	1,358.00	100%	1	23,086.00	23,086.00
NOTIFICADOR DENTRO DEL DISTRITO II	2	Persona	1,467.00	100%	1	2,934.00	2,934.00

Dicho costo corresponde al personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Gerencia de Rentas para la labor de distribución de cuponeras a los contribuyentes dentro y fuera del distrito. Se ha considerado a 20 personas en total. A continuación se detalla las labores de cada notificador:

- Notificador fuera de distrito: se asignará a una (1) persona durante un mes a tiempo completo, encargada de repartir las cuponeras a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del distrito, cuenta con movilidad personal para tales acciones.
- Notificador dentro del distrito I: se asignará a diecisiete (17) personas durante un mes a tiempo completo, encargadas de repartir las cuponeras a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra dentro del distrito.
- Notificador dentro del distrito II: se asignará a dos (2) personas durante un mes a tiempo completo, encargadas de repartir las cuponeras a los principales contribuyentes así como a los contribuyentes puntuales dentro del distrito. Dicha personas además de repartir las cuponeras, gestionaran el pago de sus tributos.

Cabe señalar que la labor de distribución de cuponeras tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectuará considerando segundas visitas (repasso), en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio en la primera visita.

Se ha planificado que cada persona deberá repartir 90 cuponeras por 14 días lo que hace que en este tiempo se distribuyan 25,200 cuponeras; la diferencia de 1,702 cuponeras serán distribuidas el último día (día 15), cubriendo así a los 26,902 contribuyentes. Es preciso señalar que los quince días restantes se procederá al repaso de las cuponeras devueltas por domicilios no ubicados o domicilios con datos incompletos. El costo asciende a la suma de S/ 27,160.00 soles.

Registro y actualización de datos	S/ 4,103.50
-----------------------------------	-------------

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTO DE MANO DE OBRA	4					4,103.50	4,103.50
(Determinación de la Deuda)							
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,576.00	100%	1	1,576.00	1,576.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	2	Persona	1,685.00	50%	1	1,685.00	1,685.00
SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,685.00	50%	1	842.50	842.50

Costo que corresponde a cuatro (4) personas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Gerencia de Rentas, el costo asciende a la suma de S/ 4,103.50 soles. A continuación se detalla las labores de cada participante en este proceso durante el período de un mes:

- Asistente Administrativo (01): con una dedicación a tiempo completo, se encargará de las labores de registro en el sistema predial de la información actualizada para el año 2021, de los valores arancelarios



de terrenos urbanos y rústicos, de los valores unitarios oficiales de edificación, de la depreciación, de otras instalaciones, de los parámetros de arbitrios municipales, entre otros.

- Técnico Administrativo (02): con una dedicación al 50%, se encargarán de las labores de depuración de las inconsistencias en la data de información del contribuyente, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos, revisión del cálculo de los tributos municipales, autoavalúo, base imponible y estado de cuenta corriente, revisión de la corrida de impresión de la data variable.
- Supervisor – Plataforma (01): con una dedicación al 50%, se encargará de revisar los cambios en la base de datos del contribuyente efectuados por los Técnicos Administrativos, levantamiento de observaciones e inconsistencias en la data, revisión del encuadre de dicha información en los formatos que comprenden las hojas de HR, PU, HLP, HLA y Cargo de Notificación y apoyo en otras labores requeridas durante el proceso.

Procesamiento de datos	S/. 3,229.65
------------------------	--------------

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTO DE MANO DE OBRA	2					3,229.65	3,229.65
(Procesamiento de Datos)							
ASISTENTE INFORMATICA	1	Persona	1,685.00	30%	1	505.50	505.50
ANALISTA PROGRAMADOR	1	Persona	2,724.15	100%	1	2,724.15	2,724.15

Costo correspondiente a dos (2) personas bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Gerencia de Estadística e Informática dedicadas a esta labor; el asistente tiene una dedicación del 30%, asimismo el programador tiene una dedicación a tiempo completo durante un periodo de un mes, por un monto de S/ 3,229.65 soles.

El Asistente de Informática realiza las labores de soporte técnico (incluye la preparación de los equipos informáticos para los ambientes de pruebas), emisión e incorporación de la cuponera a las bases de datos de producción.

El analista programador realiza las labores de programación necesarias en el Sistema Integral Municipal - SIMS a dedicación exclusiva, el modelamiento de la base de datos, los sistemas de cálculo, el monitoreo de las pruebas de cálculo junto con los asistentes y técnicos administrativos, la carga de datos y todos los procesos informáticos relacionados a la masiva 2021.

b) Costo de materiales

Asimismo, se utiliza los siguientes materiales: tóner (2 unidades) para la fotocopidora Xerox 5614, utilizado para realizar las labores de impresión propias de las actividades de registro y validación de valores arancelarios, valores unitarios, de edificación y otras instalaciones fijas y permanentes, y del control de calidad y aprobación de la base de datos para la emisión 2021; cilindro para fotocopidora Xerox Work Center M123 (2 unidades) utilizado para la impresión de planos del distrito a ser distribuidos a las labores de notificación, hojas de ruta, relación de cuponeras asignadas y listado de padrones de contribuyentes; y, papel bond (4 paquetes de 500 hojas) los cuales se emplean en la realización de las pruebas requeridas para el cálculo de la emisión. El costo de estos materiales alcanza un monto de S/ 3,271.45 soles.

Cuadro N° 1.2: Costos Directos – Costo de Materiales
(En Soles)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTO DE MATERIALES						3,271.45	3,271.45
Materiales y útiles de oficina							
Cilindro para fotocopidora Xerox Work Center M123	2	Unidad	1,075.00	100%	1	2,150.00	2,150.00
Cartucho de copiado para fotocopidora Xerox 5614	2	Unidad	535.00	100%	1	1,070.00	1,070.00
Papel Bond 80 grs. (Paquete 500 hojas)	4	Paquete	12.86	100%	1	51.45	51.45

c) Otros costos y gastos variables

Este concepto de costo alcanza un monto de S/. 92,000.00 soles. En él se encuentran comprendidos los siguientes servicios: i) Servicio de diseño y elaboración de formatos y formularios e impresión de carátula para las cuponeras 2021 (Data Fija), ii) Servicio de diseño, diagrama e impresión de data variable para la cuponera 2021 (data variable), y iii) Servicio de compaginación, embolsado y engrapado de cuponeras 2021.

Es de señalar que el servicio a ser contratado corresponde a la cantidad de 31500 cuponeras, de las cuales 26902 cuponeras corresponden a la cantidad de contribuyentes considerados en la Ordenanza para la Determinación de Arbitrios Municipales 2021, y la diferencia servirá como contingencia para cubrir la reimpresión de cuponeras de aquellos contribuyentes que no pudieran recepcionar sus cuponeras como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria dictada por el Gobierno Central originada por el COVID-19 conforme se sustenta en el Informe N° 597-2020-SGAT-GR-MDS.

Cuadro N° 1.3: Costos Directos – Otros Costos y Gastos Variables
(En Soles)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						92,000.00	92,000.00
Servicios de terceros							
Servicio de Diseño y elaboración de formatos y formularios e impresión de carátula para las cuponeras 2021 (Data Fija)	1	Servicio	34,000.00	100%	1	34,000.00	34,000.00
Servicio de diseño, diagrama e impresión de data variable para la cuponera 2021 (Data Variable)	1	Servicio	29,300.00	100%	1	29,300.00	29,300.00
Servicio de compaginación, embolsado y engrapado de cuponeras 2021	1	Servicio	28,700.00	100%	1	28,700.00	28,700.00

3.2. Costos Indirectos y Gastos Administrativos

Los Costos Indirectos y Gastos Administrativos correspondientes a la Mano de Obra Indirecta asciende a S/ 7,360.61, y está conformado por el costo del Subgerente de Administración Tributaria, Gerente de Estadística e Informática, Gerente de Rentas, dos técnicos administrativos y un supervisor de plataforma. A continuación se detalla las labores de cada participante:

- Subgerente de Administración Tributaria (01): con una dedicación al 30%, se encargará de supervisar todo el proceso de emisión durante un mes.
- Gerente de Estadística e Informática (01): con una dedicación al 30% durante un mes, se encargará de monitorear las labores propias de la actualización de valores y programación en el sistema informático.
- Gerente de Rentas (01): con una dedicación al 15%, se encargará de monitorear todo el proceso de emisión 2021 que dura un mes.
- Técnico Administrativo (02): con una dedicación al 50%, durante un mes se dedicarán a efectuar la verificación y control de calidad de la información de todo el proceso de impresión y empaquetado, verificación y validación de cargos, muestras aleatorias, entre otros (producto final) en coordinación con la empresa ganadora del servicio.
- Supervisor – Plataforma (01): con una dedicación al 50%, durante un mes se dedicará a supervisar las diversas operaciones necesarias para el correcto desempeño de las actividades para la emisión masiva 2021; entre estas se encuentra: el seguimiento de requerimientos de información, coordinación con las áreas de Logística y Recursos Humanos para el pedido de información, y demás relacionadas.

Cuadro N° 2: COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS - Mano de Obra Indirecta
(En Soles)

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						7,360.61	7,360.61
C.A.S.N° 1057 - FUNCIONARIOS							
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1	Persona	4,724.15	30%	1	1,417.25	1,417.25
GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1	Persona	7,024.15	30%	1	2,107.25	2,107.25
GERENTE DE RENTAS	1	Persona	8,724.15	15%	1	1,308.62	1,308.62
C.A.S.N° 1057 - ADMINISTRATIVOS							
TECNICO ADMINISTRATIVO	2	Persona	1,685.00	50%	1	1,685.00	1,685.00
SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,685.00	50%	1	842.50	842.50

3.3. Costos Fijos

Los Costos Fijos considerados ascienden a S/ 355.05 soles y está conformado por el costo de la Energía Eléctrica con una dedicación del 5% donde se ubica las oficinas de las áreas involucradas en las actividades de la emisión 2021, el consumo de la Telefonía fija de los números 243-8764 (ubicada en la oficina de la Gerencia de Rentas) y 447-8247 (ubicada en la oficina del personal de notificaciones), con un 5% de dedicación para las labores de coordinación de todas las etapas de la emisión 2021, así como la atención de vecinos que soliciten el recojo de sus cuponeras en oficina.

**Cuadro N° 3: COSTOS FIJOS
(En Soles)**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS FIJOS						355.05	355.05
Energía Eléctrica (168840)	1	Factura	6,986.20	5%	1	349.31	349.31
Telefonía fija (2438764)	1	Factura	57.80	5%	1	2.89	2.89
Telefonía fija (4478247)	1	Factura	57.00	5%	1	2.85	2.85

3.4. Resumen de la Estructura de Costos

El cuadro N° 4 nos muestra el detalle de la estructura de costos del Derecho de Emisión Mecanizada correspondiente al ejercicio 2021. Tal como se puede apreciar, el costo total por el servicio es de S/ 137,480.26 soles. De ellos, el 94.39% corresponden a los Costos Directos, 5.35% a los Costos Indirectos y Gastos Administrativos, y 0.26% a los Costos Fijos.

A nivel de los Costos Directos, la Mano de Obra Directa representa el 25.09% del costo total, los costos de materiales 2.38%, mientras que Otros Costos y Gastos Variables explican el 66.92%.

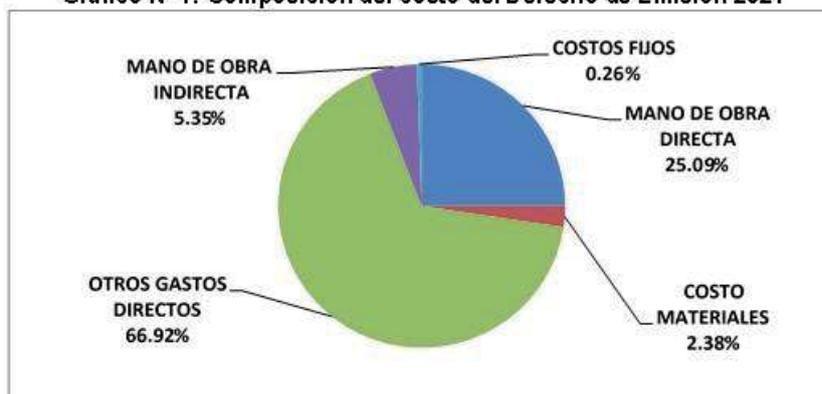
**Cuadro N° 4: Resumen de la Estructura de Costos del Derecho de Emisión Mecanizada: 2021
(En Soles y Part. %)**

CONCEPTO	COSTO TOTAL	% PART.
I. COSTOS DIRECTOS ^{1/}	129,764.60	94.39%
COSTO DE MANO DE OBRA	34,493.15	25.09%
C.A.S.N° 1057 - ADMINISTRATIVOS		
(Apoyo a notificación)		
NOTIFICADOR FUERA DE DISTRITO I	1,140.00	0.83%
NOTIFICADOR DENTRO DEL DISTRITO I	23,086.00	16.79%
NOTIFICADOR DENTRO DEL DISTRITO II	2,934.00	2.13%
(Determinación de Deuda)		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1,576.00	1.15%
TECNICO ADMINISTRATIVO	1,685.00	1.23%
SUPERVISOR - PLATAFORMA	842.50	0.61%
(Procesamiento de Datos)		
ASISTENTE INFORMATICA	505.50	0.37%
ANALISTA PROGRAMADOR	2,724.15	1.98%
COSTO DE MATERIALES	3,271.45	2.38%
Materiales y útiles de oficina		
Cilindro para fotocopiadora Xerox Work Center M123	2,150.00	1.56%
Cartucho de copiado para fotocopiadora Xerox 5614	1,070.00	0.78%
Papel Bond 80 grs. (Paquete 500 hojas)	51.45	0.04%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	92,000.00	66.92%
Servicios de terceros		

CONCEPTO	COSTO TOTAL	% PART.
Servicio de Diseño y elaboración de formatos y formularios e impresión de carátula para las cuponeras 2021 (Data Fija)	34,000.00	24.73%
Servicio de diseño, diagrama e impresión de data variable para la cuponera 2021 (Data Variable)	29,300.00	21.31%
Servicio de compaginación, embolsado y engrapado de cuponeras 2021	28,700.00	20.88%
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{2/}	7,360.61	5.35%
C.A.S.N° 1057 - FUNCIONARIOS		
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1,417.25	1.03%
GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	2,107.25	1.53%
GERENTE DE RENTAS	1,308.62	0.95%
C.A.S.N° 1057 - ADMINISTRATIVOS		
TECNICO ADMINISTRATIVO	1,685.00	1.23%
SUPERVISOR - PLATAFORMA	842.50	0.61%
III. COSTOS FIJOS	355.05	0.26%
Energía Eléctrica (168840)	349.31	0.25%
Telefonía fija (2438764)	2.89	0.00%
Telefonía fija (4478247)	2.85	0.00%
TOTAL	137,480.26	100.00%

El gráfico 1 nos muestra que el costo de la elaboración de la cuponera (diseño, impresión, compaginado y embolsado) explica las tres cuartas partes (66.92%) del costo total, seguido del costo de la mano de obra directa, el cual representa el 25.09% del costo total. Sólo estos dos conceptos explican el 92.01% del costo total del servicio.

Gráfico N° 1: Composición del costo del Derecho de Emisión 2021



3.5. Variación del Costo Total

El cuadro 5 nos muestra que el costo total del Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2021 ha tenido un incremento en 16.14% respecto del costo para el ejercicio 2020, al pasar de S/. 118,371.09 a S/ 137,480.26.

Cuadro N° 5: Variación del Costo Total del Derecho de Emisión Mecanizada: 2020 vs. 2021 (En Soles)

CONCEPTOS DE COSTOS	2020	2021	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	113,252.78	129,764.60	16,511.82	14.58%
MANO DE OBRA DIRECTA	30,402.81	34,493.15	4,090.35	13.45%
COSTO MATERIALES	3,249.97	3,271.45	21.48	0.66%
DEPRECIACION	0.00	0.00	0.00	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	79,600.00	92,000.00	12,400.00	15.58%
COSTOS INDIRECTOS	4,653.05	7,360.61	2,707.57	58.19%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,653.05	7,360.61	2,707.57	58.19%

COSTOS FIJOS	465.27	355.05	-110.22	-23.69%
COSTOS FIJOS	465.27	355.05	-110.22	-23.69%
TOTAL	118,371.09	137,480.26	19,109.17	16.14%

Gráfico N° 2
(En soles)



4. DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS

4.1. Descripción del servicio

La Municipalidad de Surquillo de acuerdo a la normatividad vigente brinda el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, determinación de Arbitrios Municipales e impresión de los recibos de pago correspondientes, incluyendo el servicio de notificación de las cuponerías.

4.2. Contribuyentes y predios

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 597-2020-SGAT-GR-MDS, la cantidad de contribuyentes y predios no ha sufrido una variación significativa en los últimos años en razón que Surquillo es un distrito asentado y no se aprecian cambios sustantivos, motivo por el cual se emplea la información considerada previamente en las Ordenanzas de Arbitrios Municipales.

En tal sentido, se identificaron 42,058 predios a los cuales les corresponde un total de 26,902 contribuyentes registrados en la base de datos del Sistema Predial.

Asimismo, es preciso indicar que se han identificado en la base de datos del Sistema Predial el número de contribuyentes que cuentan un (1) predio y el número de contribuyentes que tienen más de un predio, siendo éstos 18,651 y 8,251 contribuyentes respectivamente. De esta manera, considerando que existen 42,058 predios, se tiene que existen 18,651 predios pertenecientes a contribuyentes que tienen un solo predio, mientras que los contribuyentes con más de un predio cuentan con 8,251 predios estándar y 15,156 predios adicionales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 6: Contribuyentes y predios: 2021
(En Número)

Categoría	Contrib. N°	Predios N°
1. Contribuyentes con un (1) predio	18,651	18,651
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	8,251	23,407
2.1. Predios estándar		8,251
2.2. Predios adicionales		15,156
TOTAL	26,902	42,058

4.3. Criterio de distribución

El criterio utilizado para la distribución del costo de la cuponera es el siguiente:

Número de Hojas que contiene la Cuponera.- A mayor cantidad de hojas en una cuponera, mayor será el costo de la misma y viceversa.

A fin de emplear este criterio se establecen tres (3) categorías de tipos de predio:

- **Contribuyentes con un solo predio.**- Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera (que incluye 7 hojas).
- **Contribuyentes con más de un predio.**- Esta categoría se desagregará en dos a efectos de poder distinguir los predios adicionales por cada contribuyente. En tal sentido, las categorías son:
 - **Predios estándar.**- Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera (que incluye 7 hojas).
 - **Predios adicionales.**- Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por predio adicional.

4.4. Metodología de distribución

Para efectuar la distribución del costo a cada contribuyente, es preciso distinguir que existen contribuyentes con más de un predio en el distrito (y por tanto con más hojas impresas en su cuponera, pues por cada predio adicional se imprime la hoja correspondiente a la Hoja de Liquidación de Arbitrios), lo que implica asignar un valor mayor que al estándar de contribuyente con un solo predio.

En tal sentido, y de acuerdo con el cuadro 7, los pasos a seguir para el cálculo del costo unitario por cuponera son los siguientes:

1. Determinar la cantidad de contribuyentes que cuentan con un predio y con más de un predio [1].
2. Determinar la cantidad de predios de aquellos contribuyentes que tienen más de un predio. Es preciso indicar que a éstos contribuyentes se les tiene que señalar por separado el número de predios estándar con el que cuenta el contribuyente que tiene más de un predio y el número de predios adicionales. [2].
3. Señalar el número de hojas que compone una cuponera estándar [3].
4. Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de cuponeras [4], la cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios [2] por el número de hojas [3].
5. Calcular el porcentaje de distribución o participación [5], el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
6. Calcular el costo total por categoría [7], el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio [6] por el porcentaje de distribución o participación [5].
7. Calcular la tasa unitaria por cuponera y hoja adicional [8], la cual se obtiene de dividir el costo total por categoría [7] entre la cantidad de predios [2].
8. Aplicar la función de redondeo (hacia abajo, con un decimal) a la tasa unitaria obtenida en [8], obteniéndose la tasa unitaria final a cobrar [9].

Cuadro N° 7: Distribución del costo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2021 (En Soles)

Categoría	Contrib.	Predios	Hojas x predio	Total de Hojas		Costo Total	Costo total por categoría	Tasa Unitaria	Tasa Unitaria Final
	N°	N°	N°	N°	Part. %	S/.	S/.	S/.	S/.
	[1]	[2]	[3]	[4]=[2]x[3]	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[2]	[9]=Redondeo [8]
1. Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	18,651	18,651	7	130,557	64.2%		88,214.53	4.72	4.70
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	8,251	23,407		72,913	35.8%	137,480.26	49,265.73		
2.1. Predios estándar ^{2/}		8,251	7	57,757	28.4%		39,025.15	4.72	4.70
2.2. Predios adicionales ^{3/}		15,156	1	15,156	7.4%		10,240.58	0.67	0.60
TOTAL	26,902	42,058		203,470	100.0%		137,480.26		

1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.

2/ Categoría correspondiente a los predios estándar (primer predio) con el que cuenta un contribuyente con más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.

3/ Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por hoja adicional.

Cabe indicar que las hojas adicionales corresponden a los predios adicionales de un contribuyente, por ende en dicha hoja se presenta información del Predio Urbano (PU).

4.5. Tasas estimadas

El cuadro N° 8 nos muestra tanto la Tasa Unitaria de la Cuponera como la Tasa por Hoja Adicional. Tal como se puede apreciar, la Tasa Unitaria de la Cuponera para el ejercicio 2021 alcanza un monto de S/ 4.70 soles, monto que se disminuye en 4.1% respecto de la tasa determinada para el ejercicio 2020 de S/ 4.90 soles.

Por su parte, la Tasa por Hoja Adicional para el ejercicio 2021 alcanza un monto de S/ 0.60 soles, la misma que se mantiene respecto de la tasa determinada para el ejercicio 2020 de S/ 0.60 soles.

Cuadro N° 8: Distribución del costo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2021 (En Soles)

Categoría	2020	2021	Var. nominal S/	Var. % 2020/2021
Tasa Unitaria de la Cuponera	4.90	4.70	-0.20	-4.1%
Tasa por Hoja Adicional	0.60	0.60	0.00	0.0%

II. CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	% PART.
I. COSTOS DIRECTOS ^{1/}						129,764.60	129,764.60	94.39%
COSTO DE MANO DE OBRA	26					34,493.15	34,493.15	25.09%
C.A.S.N° 1057 - ADMINISTRATIVOS								
(Apoyo a notificación)								
TERMINALISTA I	1	Persona	1,140.00	100%	1	1,140.00	1,140.00	0.83%
TERMINALISTA II	17	Persona	1,358.00	100%	1	23,086.00	23,086.00	16.79%
TERMINALISTA III	2	Persona	1,467.00	100%	1	2,934.00	2,934.00	2.13%
(Determinación de Deuda)								
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	Persona	1,576.00	100%	1	1,576.00	1,576.00	1.15%
TECNICO ADMINISTRATIVO	2	Persona	1,685.00	50%	1	1,685.00	1,685.00	1.23%
SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,685.00	50%	1	842.50	842.50	0.61%
(Procesamiento de Datos)								
ASISTENTE INFORMATICA	1	Persona	1,685.00	30%	1	505.50	505.50	0.37%
ANALISTA PROGRAMADOR	1	Persona	2,724.15	100%	1	2,724.15	2,724.15	1.98%
COSTO DE MATERIALES						3,271.45	3,271.45	2.38%
Materiales y útiles de oficina								
Cilindro para fotocopiadora Xerox Work Center M123	2	Unidad	1,075.00	100%	1	2,150.00	2,150.00	1.56%
Cartucho de copiado para fotocopiadora Xerox 5614	2	Unidad	535.00	100%	1	1,070.00	1,070.00	0.78%
Papel Bond 80 grs. (Paquete 500 hojas)	4	Paquete	12.86	100%	1	51.45	51.45	0.04%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						92,000.00	92,000.00	66.92%

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL	% PART.
Servicios de terceros								
Servicio de Diseño y elaboración de formatos y formularios e impresión de carátula para las cuponeras 2021 (Data Fija)	1	Servicio	34,000.00	100%	1	34,000.00	34,000.00	24.73%
Servicio de diseño, diagrama e impresión de data variable para la cuponera 2021 (Data Variable)	1	Servicio	29,300.00	100%	1	29,300.00	29,300.00	21.31%
Servicio de compaginación, embolsado y engrapado de cuponeras 2021	1	Servicio	28,700.00	100%	1	28,700.00	28,700.00	20.88%
II. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ^{2/}						7,360.61	7,360.61	5.35%
C.A.S.º 1057 - FUNCIONARIOS								
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	1	Persona	4,724.15	30%	1	1,417.25	1,417.25	1.03%
GERENTE DE ESTADISTICA E INFORMATICA	1	Persona	7,024.15	30%	1	2,107.25	2,107.25	1.53%
GERENTE DE RENTAS	1	Persona	8,724.15	15%	1	1,308.62	1,308.62	0.95%
C.A.S.º 1057 - ADMINISTRATIVOS								
TECNICO ADMINISTRATIVO	2	Persona	1,685.00	50%	1	1,685.00	1,685.00	1.23%
SUPERVISOR - PLATAFORMA	1	Persona	1,685.00	50%	1	842.50	842.50	0.61%
III. COSTOS FIJOS						355.05	355.05	0.26%
Energía Eléctrica (168840)	1	Factura	6,986.20	5%	1	349.31	349.31	0.25%
Telefonía fija (2438764)	1	Factura	57.80	5%	1	2.89	2.89	0.00%
Telefonía fija (4478247)	1	Factura	57.00	5%	1	2.85	2.85	0.00%
TOTAL						137,480.26	137,480.26	100.00%

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de emisión, impresión, distribución de la cuponera, entre otros relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

III. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Categoría	Predios	Tasa Unitaria	Ingresos Estimados	Costo total por categoría	Cobertura del Costo
	Nº	S/	S/	S/	%
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]/[4]
1. Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	18,651	4.70	87,659.70	88,214.53	99.37%
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	23,407		47,873.30	49,265.73	97.17%
2.1. Predios base ^{2/}	8,251	4.70	38,779.70	39,025.15	99.37%
2.2. Predios adicionales ^{3/}	15,156	0.60	9,093.60	10,240.58	88.80%
TOTAL	42,058		135,533.00	137,480.26	98.58%

1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.

2/ Categoría correspondiente a los predios estándar (primer predio) con el que cuenta un contribuyente con más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.

3/ Categoría correspondiente a los predios adicionales con los que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo por hoja adicional.